RESOLUCIÓN NACIONAL 01
(21 de enero de 2021)

"Por medio de la cual se socializa a la comunidad Areandina la expedición del nuevo Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Rector de la Fundación Universitaria Del Área Andina, Representante Legal de carácter Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutaria,

CONSIDERANDO:

Que:

- El artículo 41 de los Estatutos de la Fundación, establecen que el Rector es la primer autoridad ejecutiva y representante legal de la Fundación.

- El literal c) del artículo 44 de los Estatutos de la Fundación, contempla que es función del Rector dirigir la Fundación de acuerdo con sus estatutos y determinaciones de la asamblea general y el consejo superior.

- Así mismo, el literal j) del artículo 44 de los Estatutos de la Fundación otorga al rector de la Fundación la función de organizar las actividades y servicios administrativos para el normal funcionamiento de la institución.

- A su vez el literal f) del artículo 44 de los Estatutos de la Fundación faculta al Rector a la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- El pasado 15 de diciembre de 2020, mediante el Acuerdo 82 de esa fecha, el Consejo Superior de la Fundación en cumplimiento de sus funciones estatutarias y previa construcción conjunta, revisión institucional y la aprobación del Consejo Académico del documento, derogó el Acuerdo 027 del 25 de octubre de 2011 y expidió el nuevo reglamento estudiantil de la institución.

- Según el artículo 136 del nuevo Reglamento Estudiantil, la vigencia del mismo comienza a partir de su expedición, sin embargo no podrá aplicarse retroactivamente a situaciones que hayan quedado definidas o consolidadas bajo el Reglamento anterior, es decir el Acuerdo 027 de 25 de octubre de 2011.

- El Reglamento Estudiantil constituye uno de los pilares esenciales y principales de toda la comunidad Areandina, en cuanto a las gestiones administrativas, financieras y académicas tanto para estudiantes, como para docentes y demás personal administrativo y de apoyo de la Fundación y es por ello que esta Rectoría destaca la importancia de divulgación del nuevo Reglamento Estudiantil al inicio de este año 2021 para el buen funcionamiento en todos los aspectos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Artículo Primero: Divulgar a toda la comunidad Areandina el Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó el nuevo Reglamento Estudiantil. Para tal fin se deberán realizar las siguientes acciones:

- Comunicado institucional informando del nuevo reglamento estudiantil.
- Publicación del Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020 en espacio de normatividad institucional en la página web.
- Publicación de Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020 en espacio de reglamentos de la página web.
- Divulgación del Acuerdo 82 de 15 de diciembre de 2020 en espacio dirigido a los rectores, vicerrectores, decanos, directores, jefes, coordinadores, asesores y demás miembros de las diferentes áreas y a nivel nacional, de sede y seccional de la institución.
- Continuar adelantando las estrategias de socialización y divulgación propuestas por la Secretaría General del nuevo reglamento estudiantil según el cronograma presentado.
- Llevar a cabo el seguimiento constante de la implementación de la norma, a fin de implementar las acciones que permitan el aseguramiento de la calidad de la misma, sus interpretaciones, dudas y ajustes a los que haya lugar.

Artículo Segundo: Publicar la presente resolución para conocimiento de toda la comunidad Areandina y notificar al área de comunicaciones de la Fundación, con el fin de que se expida el comunicado institucional pertinente informando a toda la comunidad Areandina de la presente decisión y para adelantar las acciones que le sean propias de su área.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

José Leonardo Valencia Molano
Rector

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado.
Revisado por: Natalia Romero Serna
Aprobado por: María Angélica Pacheco Chica.